



**Nombre de alumno: Williams Jose
Luis Cruz Cruz**

**Nombre del profesor: Ángel
Cruz Eduardo**

**Nombre del trabajo: la legalización
de la mariguana**

Materia: Redacción en español

Grado: 1 Grupo: A

Introducción

El primer tema que deberíamos hablar es, ¿Ya es legal la marihuana? ¿La despenalizaron?

Para empezar, si bien el Senado aprobó la regulación del uso “adulto” de la marihuana, aún falta que la Cámara de Diputados discuta el tema.

La decisión de los senadores llega dos años después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara que es inconstitucional prohibir el uso recreativo de la marihuana, pero aún debe ser discutida en la Cámara de Diputados.

El senado aprobó con 82 votos a favor y 18 en contra, y 7 abstenidos, la nueva ley que permite y regula el consumo adulto, dentro del senado estuvieron en favor y contra sobre la legalización de esta droga.

En el grupo a favor tienen un argumento que “tener libertad para hacer este acto”, en cambio los senadores que no estaban a favor también cuentan con el argumento que “puede afectar a la sociedad más débil que son los niños, porque se puede comprar en las tiendas y pueda afectarlos”.

La ley federal regulación de cannabis, permite 28 gramos de marihuana para el consumo personal y hasta 200 gramos no amerita cárcel solamente una multa cuando hablamos en la venta de esta droga como el transporte.

La propuesta de la ley establece que “queda permitido a personas mayores de edad consumir cannabis psicoactivo”, con la condición de no hacerlo frente a otros adultos que no den su consentimiento, alguna persona imposibilitada para manifestarlo o menores de edad.

Según el dictamen, un consumidor puede conseguir cannabis de tres maneras:

— Autocultivo. Un adulto está autorizado para tener hasta seis plantas en casa –u ocho si vive más de una persona consumidora– y cosechar para sí, sin necesidad de registro, pero cumpliendo con las medidas de las autoridades.

— Asociaciones. Grupos organizados de entre 2 y 20 personas, supervisados por el Instituto Regulador para el Control de la Cannabis en México de la Secretaría de Salud, pueden cultivar y producir únicamente para sus miembros. “Podrán sembrar hasta la

cantidad equivalente a 4 plantas de cannabis psicoactivo por persona asociada al año y cosechar, aprovechar y preparar el producto de estas”.

— Puntos de venta. Empresas cuya cadena de producción está regulada y autorizada por las autoridades, pueden vender dosis específicas de marihuana.

Tania Ramírez, Directora de Incidencia de México Unido Contra la Delincuencia, explica que si bien se habilita el abastecimiento y las licencias para su producción y venta, se tendrá que convivir con “un régimen de sanciones penales o administrativas que sostienen la prohibición”.

Lo prohibido

- Algunas de las prohibiciones que que contempla el dictamen son:
- El consumo del cannabis en menores de edad, a menos que sea para fines médicos.
- Comercializar sin contar con una licencia.
- El consumo en áreas de trabajo, públicas o privadas.
- Conducir cualquier vehículo, u operar equipo que potencialmente peligro bajo los efectos del THC.
- Las organizaciones con licencia que se opongan a inspecciones son susceptibles a sanciones.

Fuentes

<https://www.animalpolitico.com/elsabueso/marihuana-legal-senado-despenalizacion-criminalizacion/>

<https://www.youtube.com/watch?v=TPp7gHIOWjk>